



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ENSEÑANZA DE MADRID

TL: 913691717 / 671574614 | stemstes@stemstes.org | C/Méndez Álvaro, 20, - Madrid
<https://stemstes.org/>

Problemática en el abono de la nómina de septiembre al personal docente interino de la Comunidad de Madrid

Estimado Sr. Zurita:

Una vez más, desde el **Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Madrid (STEM)** nos ponemos en contacto con usted para trasladarle un problema que se viene repitiendo año tras año al inicio de curso y que afecta a cientos de docentes interinos e interinas de la Comunidad de Madrid.

Nos referimos a la situación del personal docente interino que obtiene destino una vez cerradas las nóminas en determinadas Direcciones de Área Territorial y que, como consecuencia de ello, no percibe en octubre las retribuciones correspondientes a los días trabajados durante el mes de septiembre, viéndose obligado a esperar hasta finales de octubre o primer día de noviembre para cobrar tanto la nómina de octubre como los atrasos correspondientes a septiembre.

Consideramos que esta situación genera un perjuicio económico importante para un colectivo que, en muchos casos, se encuentra ya en una situación de especial vulnerabilidad laboral. El elevado coste de la vivienda y de la vida en la Comunidad de Madrid obliga a muchas de estas personas a afrontar alquileres o hipotecas, gastos familiares derivados del inicio del curso escolar y, en numerosos casos, los costes asociados al traslado desde otras comunidades autónomas para incorporarse a su puesto de trabajo.

Resulta especialmente preocupante que, según la información y las quejas que estamos recibiendo, haya personal docente que obtuvo destino mediante **PADI durante los primeros días de funcionamiento del sistema** y que, pese a haberse incorporado y prestado servicios desde esas fechas, tampoco vaya a percibir en octubre las cantidades correspondientes al mes de septiembre.

En la práctica, esto supone que docentes que se han incorporado a sus puestos de trabajo al comienzo del curso deben afrontar durante semanas todos sus gastos ordinarios sin haber percibido retribución alguna por el trabajo ya realizado.

Asimismo, las consultas y quejas que recibimos en el sindicato parecen poner de manifiesto la existencia de **diferencias de criterio o de funcionamiento entre las distintas Direcciones de Área Territorial**. De este modo, la DAT en la que una persona obtiene destino puede llegar a determinar que perciba en octubre las retribuciones correspondientes a septiembre o, por el contrario, que tenga que esperar hasta noviembre.

Desde STEM entendemos que esta problemática no puede atribuirse al personal que gestiona las nóminas en las Direcciones de Área Territorial, que desarrolla su trabajo con los medios y plazos administrativos establecidos. Precisamente por tratarse de una situación conocida, previsible y que se reproduce al comienzo de cada curso escolar, consideramos necesario que desde la Dirección General de Recursos Humanos se estudien y adopten las medidas organizativas, administrativas o extraordinarias que sean necesarias para evitarla.

El personal docente interino representa una parte muy significativa de las plantillas de la enseñanza pública madrileña y resulta imprescindible para garantizar el funcionamiento ordinario de los centros educativos. A la propia inestabilidad inherente a la interinidad se añaden los ceses, las sustituciones y las posibles interrupciones en la percepción de retribuciones derivadas de los cambios de nombramiento. No parece razonable añadir a estas circunstancias retrasos de uno o incluso dos meses en el cobro de servicios que ya han sido efectivamente prestados.

Por todo ello, desde **STEM solicitamos a esa Dirección General de Recursos Humanos:**

1. Que se adopten las medidas necesarias para que el personal docente interino que se incorpora durante el mes de septiembre pueda percibir sus retribuciones en el mes inmediatamente posterior al de prestación de los servicios.
2. Que se establezca un **criterio común para todas las Direcciones de Área Territorial**, evitando diferencias en el abono de las nóminas en función de la DAT en la que se haya producido el nombramiento.
3. Que, cuando los plazos ordinarios de cierre de nómina impidan efectuar el pago, se estudie la posibilidad de establecer **mecanismos extraordinarios de abono, anticipos u otras soluciones administrativas** que eviten que el personal afectado tenga que permanecer durante semanas sin percibir retribución alguna.
4. Que se revise el procedimiento de gestión de las nóminas al inicio de cada curso para ofrecer una **solución estable y definitiva a una problemática que se reproduce año tras año.**

Confiamos en que desde esa Dirección General se valore esta situación y se puedan adoptar medidas que garanticen que ninguna trabajadora o trabajador de la enseñanza pública madrileña tenga que afrontar durante semanas sus gastos personales y familiares sin recibir las retribuciones correspondientes al trabajo que ya ha realizado.

Quedamos a su disposición para abordar esta cuestión y conocer las posibles medidas que puedan adoptarse para resolverla.

Reciba un cordial saludo.

Ramón Carrillo

Secretaría del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Madrid (STEM)